



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07

Resolución Directoral N.º 5645-2022-UGEL.07

San Borja, 16 de agosto de 2022

VISTO: el expediente SINAD N.º 0045826- 2022, el informe N.º 206 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 12/08/2021 y la Orden de Ejecución N.º 068-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la ley General de Educación N.º 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, en su Art. 40", define a la Educación Técnico Productiva como una modalidad que articula las etapas del Sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo;

Que, mediante el D.S. N.º 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N.º 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General en los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos puedan ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral R.D N.º 5163-2022 UGEL.07 del 08-07-2022, se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/08/2022 al 31/12/2022 del CETPRO de

Gestión Pública “Nuestra Señora de Lourdes”, ubicado en el distrito de Surquillo, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, en las familias profesionales de: ESTÉTICA PERSONAL Y ARTESANÍA Y MANUALIDADES;

Que, según el Informe N° 206-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 12/08/2022, se recomienda MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N°005163-2022- UGEL.07, para efectos de certificación modular de los estudiantes del CETPRO Gestión Pública “NUESTRA SEÑORA DE LOURDES”; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D N° 0588-2006-ED, la RVM N°188-2020-MINEDU; la RD. N° 285-2005-DRELM, RDR. N° 5610-2013-DRELM, que aprueba la Directiva N° 048-2013- DRELM/UGP-ETP y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N°005163-2022-UGEL07, para efectos de certificación modular de los estudiantes del CETPRO Gestión Pública “NUESTRA SEÑORA DE LOURDES; solo en lo que respecta a la vigencia, quedando subsistentes los demás aspectos de la citada resolución directoral y conforme se indica en el siguiente detalle,

Dice:

APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del **01/08/2022 al 31/12/2022** del CETPRO de Gestión Pública “Nuestra Señora de Lourdes”, (...)

Debe Decir:

APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del **01/03/2022 al 31/12/2022** del CETPRO de Gestión Pública “Nuestra Señora de Lourdes”, (...)

Artículo 2°.-ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - DISPONER, que el Área de Administración Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública “Nuestra Señora de Lourdes”, ubicado en Av. Angamos N° 1957 del distrito de Surquillo, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE

Mag. Gloria maría Saldaña Usco
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N°07